



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2021-00282-00
Demandante	MOTO HIT LTDA
Demandada	JULLIE JOHANA OCHOA HERNANDEZ Y OTRA
Asunto	Requiere por Desistimiento Tácito

Plato, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente electrónico, el Juzgado observa que a través de providencia calendada diciembre 10 del 2021, se libró mandamiento ejecutivo en contra de las demandadas JULLIE JOHANA OCHOA HERNANDEZ y CLAUDIA MILENA OCHOA HERNANDEZ.

Así mismo, se decretaron las medidas cautelares solicitadas en la demanda, sin que a la fecha se encuentre pendiente trámite alguno por parte de éste recinto judicial.

En ese orden de ideas, se hace necesario requerir a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, se sirva cumplir con el acto procesal de notificar a la ejecutada **CLAUDIA MILENA OCHOA HERNANDEZ**, a fin de poder continuar con el trámite correspondiente, tal como lo dispone el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Así mismo, se previene a la parte ejecutante cumplir con lo ordenado, so pena de darle aplicación a lo establecido en el inciso 2º del numeral 1 del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo expuesto **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

1.- Requerir a la parte demandante, para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes de la notificación

de este auto, se sirva cumplir con el acto procesal de notificar al extremo **CLAUDIA MILENA OCHOA HERNANDEZ**, a fin de continuar con el trámite del proceso.

2.- Prevenir al ejecutante que, si no se cumple con lo ordenado, se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2º del numeral 1 del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRRO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “**Hugo Escobar Sierra**”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dd0697a3759dbbf40a532dab8e560653cae6f398d11255670c1cbca78118fae**

Documento generado en 08/06/2023 03:53:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>